

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 – 891

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Jairo Armando Rivera Suárez

Demandada: Elsa Santamaría Galeano

Del anterior trabajo de partición, se ordena correr trabajo a las partes por el término de cinco días conforme lo preceptúa el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 063 DE HOY 14/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario